BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertoncia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo varíar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2023-HNDM-1

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO DE SOP CENTRAL Y UCI DE NEONATOLOGIA DEL HNDM



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

146



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encentrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima éstablecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisera de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba e caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

RUC N° : 20160388570

Domicilio legal : AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA

PERUANA (CUADRA 13) LIMA

Teléfono: : 01 328-1330

Correo electrónico: : procesos.hndm.2024@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO DE SOP CENTRAL Y UCI DE NEONATOLOGIA DEL HNDM"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02- SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, N° 024-2025, de fecha 12 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio tendrá un plazo de (30) días calendarios, los mismos que serán contados a partir de la entrega del área de trabajo donde se realizara la prestación del servicio. La entrega del área de trabajo será efectuada por el inspector para servicio de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Dos de Mayo, previa suscripción de Acta.

Lugar de prestación del servicio: El servicio se efectuara en la Azotea del pabellón I en el interior del Hospital Nacional Dos de Mayo sito en Parque de la Medicina Peruana S/N.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las Bases de S/. 5.00 soles en las cajas de la Oficina de Economía del Hospital Dos de Mayo y luego recabar el ejemplar en la Oficina de Logistica, sito en AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA (CUADRA 13) LIMA.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública;
- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal AF-2023;
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal AF-2023;
- T.U.O. de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante LCE:
- Decreto Supremo N°344-2018 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante RLCE;
- Directivas del OSCE Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General;
- Ley N° 26842 Ley General de Salud;
- Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA Ley que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del primer nivel:
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.L. N°688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales
- NTS N°119-MINSA/DGIEM V.01 Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energías y Minas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Constancia de Visita Técnica otorgada por la Oficina de Servicios Generales del Hospital Nacional Dos de Mayo, en concordancia al numeral <u>5.13 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</u> de los Términos de Referencia.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobjernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

: 00-068-368367

Banco

: Banco de la Nación

N° CCI⁷

: 018-068-000068368367-76

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de corresponder.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso de transferencia interbancaria.

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

lncluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau Nº 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra. 13) – Lima, de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, posterior a la recepción de la conformidad, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la documentación requerida para la conformidad. El pago incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación del mismo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe verificar y contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área técnica (Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento), y visto bueno del área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Orden de servicio
- Documentación según el numeral <u>5.12 RESULTADOS ESPERADOS y 5.16.3</u>
 <u>CONFORMIDAD DEL SERVICIO de los Términos de Referencia</u>

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística (Area de Almacen) del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau Nº 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra. 13) – Lima, de 08:00 a 16:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TERMINOS DE REFERENCIA SERAN ADJUNTADOS COMO EXPEDIENTE ADJUNTO A LAS BASES



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD	TÉCNICA Y	PROFESIONAL
---	-----------	------------------	--------------------

A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 FORMACION ACADEMICA

01 INGENIERO RESIDENTE

Requisitos

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecatrónica Titulado colegiado y habilitado

02 TECNICOS

Requisito

Técnico Titulado Electricista o Mecatrónica o Mecánica o Electromecánica

Acreditación:

El título del profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU a través del siguiente link: https://canlinea.sunedu.gob.pe— o en el Registro Nacional de Certificados, grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://www.titulosinstitutos.pe/ según corresponda.

En caso el Título Profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

01 INGENIERO RESIDENTE

100 horas lectivas en:

 Cursos de Residencia y/o Supervisión de obras públicas y/o privadas y/o Cursos de Mantenimiento de Infraestructura y/o Curso de Mantenimiento de Instalaciones de aire comprimido medicinal en establecimientos de salud pública y/o privada.

02 TECNICOS

50 horas lectivas en:

 Cursos de mantenimientos de aire acondicionado y/o curso de instalaciones de equipos de aire comprimido medicinal y/o afines.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

01 INGENIERO RESIDENTE

Requisitos:

Contar con cuatro (04) años de experiencia relacionados con el mantenimiento de aires comprimidos medicinales y/o afines y mantenimiento de plantas de oxigeno medicinal en instituciones públicas o privadas.

Se ha añadido en virtud de la consulta N°1 realizada por la Empresa GODGROUP'S S.A.C. (Absolución de Consultas y Observaciones AS N°012-2025-HNDM-1)

02 TECNICOS

Requisitos:

Contar con dos (02) años de experiencia laborando como técnico en actividades vinculadas a rubro de aire comprimido medicinal y/o afines, en instituciones públicas o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:



La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 340,868.00 (Trecientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,405.67 (Veintíocho Mil Cuatrocientos Cinco con 67/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento, y/o mejoramiento y/o adecuación y/o construcción y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, que contengan partidas de Sistema de aire comprimido medicinal y <u>mantenimiento de plantas de oxigeno medicinal</u>.

Se ha añadido en virtud de la consulta N°2 realizada por la Empresa GODGROUP'S S.A.C. (Absolución de Consultas y Observaciones AS N°012-2025-HNDM-1)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiengia".

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

H

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		80 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE EJECUCION ¹³	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 15 hasta 25 días calendario: 20 puntos
Importante	
En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la ejecución de servicio se admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido. Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCEATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorías, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONE	S
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2025-HNDM	
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

	·
Importante	
Cuando se trate de	consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2025-HNDM Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

iguiente información se sujeta a la verdad	:		·	
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				-
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí .	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibídem.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 012-2025-HNDM-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden/de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2025-HNDM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

176

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº015-2025-HNDM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

96

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2025-HNDM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2025-HNDM Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{24}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[CONSIGNAR (CIUDAD Y	F	ECHA
--------------	----------	---	-------------

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

176

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2025-HNDM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

16

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №012-2025-HNDM Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto, a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2025-HNDM

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO STE31 VENTA32	
TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	
IMPOF	
NONEDA	
HA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA MC CP 28 DE SER EL PROVENIENTE ³⁰ DE: MC CASO ²⁹	
HA DEL FECHA DE LA STRATO CONFORMIDAD E CP 28 DE SER EL PRO CASO ²⁹	
\cup \simeq \cap	
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO	
OBJETO DEL CONTRATO	
CLIENTE	
Š.	~

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 38



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 53

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 8

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 잃

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MONTO FACTURADO ACUMULADO												
TIPO DE CAMBIO VENTA ³²												
IMPORTE ³¹												
MONEDA												
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:												
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹												
FECHA DEL CONTRATO O CP 28			:			,						
OBJETO DEL CONTRATO		,										TOTAL
CLIENTE									and the same			
° Z	2	ო	4	5	9	7	00	6	9	,	20	
	CLIENTE CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO PAGO CASO ²⁸ CASO ²⁹	CLIENTE CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD CONFERIENCIA MONEDA IMPORTE ³¹ CONTRATO PAGO CP 28 DE SER EL PROVENIENTE ³⁰ DE: CASO ²⁹	CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O/S / CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONFORMIDAD	CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE O CP 28 DE SER EL PROVENIENTE 30 DE PAGO CASO 29 CASO 29	CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE O CP 28 CASO ²⁹ CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE O CP 28 CASO ²⁹ CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE ³¹ CASO ²⁹	CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CO	CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO	CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CON	CLIENTE CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CASO ²⁸ DE SER EL PROVENIENTE ³⁰ DE: CASO ²⁹ CA	CLIENTE CONTRATO CONTRAT	CLIENTE CONTRATO / O/S / CONTRATO CONTR	CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO O ONS / PECHA DEL PECHA DE LA PECHA DEL A CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA DO CP 28 DE SER EL PROVENIENTE 30 DE SER EL CASO 29 CAS

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO Adjudicación Simplificada Nº012-2025-HNDM

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2025-HNDM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2025-HNDM

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

H

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2025-HNDM

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



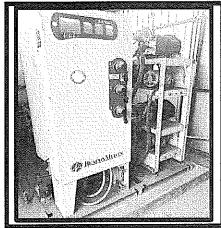
Mignistanie Asitischelbersw Asignonikoneensalvii

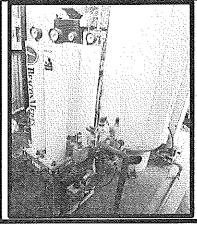
Hospital Nacional Dos de Mayo

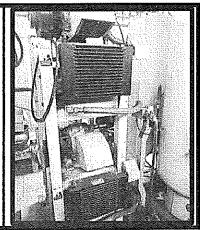
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"











Términos de Referencia del Servicio de:

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO
DE SISTEMA DE AIRE
COMPRIMIDO MEDICINAL DE SOP
CENTRAL Y UCI DE
NEONATOLOGÍA DEL HNDM"

HOSPITAL NACIONAL DES DE MAYO"

HONRY E SAPKHEZ TABOADA

JHONRY E SAPKHEZ TABOADA

Jale de la

Lima, enero de 2025

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAY "DOS DE MAYO

Sr. ERICH ORKII/OF XO AS Coordinador de Edulos de Jeabejo Eléctrico y Mecánico de Ja O.S.G.M.

INDICE

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- 2. FINALIDAD PÚBLICA
- 3. ANTECEDENTES
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
- 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANEXOS

Anexo 01 : MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- NOMBRE DEL SERVICIO

2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

2.1.- UBICACIÓN

2.2.- DATOS GENERALES

2.3.- ACCESIBILIDAD

3.- DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

3.1.- ESTADO ACTUAL

3.2.- TRABAJOS A REALIZAR

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

5.- VALOR ESTIMADO

Anexo 2 : CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Anexo 3 : PLANILLA DE METRADOS

Anexo 4 : ESTRUCTURA DE COSTOS

Anexo 5 : CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

Anexo 6 : REGISTRO FOTOGRAFICO

Anexo 7 : PLANOS

Anexo 8 : ACTA DE ENTREGA DE BIENES DESMONTADOS DURANTE LA

INTERVENCION.

MINISTERIO DE SALUD ROSPITAL NACIONAL DES DE MAYO

JMONNY E. SANCAEZ TABOADA JERG, MEYANJOO Julie de la Olicina de Servici y Cur Ledey, Mantensmionto

> BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C PUNCHE T

WINISTERIO DE

Sr. ERICA VITRALO ROJAS Coordina (a) La Equipo de Trabajo Eléctrico y deganico de la O.S.G.M.

/บ๖

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N All. Cdre 13 Av. Grau - Gercado de Lima Tif. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hidosdemayo.gob.pe

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:

Hospital Nacional Dos de Mayo

2. ANTECEDENTES:

El Hospital Nacional Dos de Mayo, viene brindando servicios de salud a la población de Lima desde el año 1875 y en la actualidad constituye un hospital de referencia nacional con nivel III-1.

Actualmente el Hospital cuenta con más de 550 camas, y se ofrece prácticamente las mayorías de servicios y especialidades médicas.

La demanda en este hospital siempre tiene una tendencia creciente debido la existencia de diversas especialidades y la presencia de equipos de ayuda al diagnóstico con tecnología de punta, los mismos que benefician directamente al tratamiento del paciente, esto unido a la presencia de médicos de renombre hacen de este hospital un nosocomio confiable para el tratamiento de la Salud. Otro de los factores de presencia de mayor volumen de pacientes es la modernización de los sistemas de transporte como es el caso del tren eléctrico el mismo que con la presencia de una estación muy cercana al hospital trae pacientes del cono sur y cono este directamente al hospital, y la presencia del Metropolitano en la zona de Plaza Grau también genera que los pacientes recurran a este hospital a través de esa vía.

Actualmente los ambientes de Cuidados Intensivos de Neonatología, Quirófanos y Recuperación Central utilizan ventiladores volumétricos y máquinas de Anestesia los mismos que requieren para su funcionamiento en beneficio de pacientes la presencia del sistema de aire comprimido medicinal, existiendo instalaciones que alimentan de este tipo de aire medicinal a través de tomas empotradas que se alimentan a través de instalaciones de tuberías conectadas al tanque de reserva de aire producido por el equipo de aire comprimido medicinal. Se cuenta con una (01) equipo de aire comprimido medicinal dúplex el cual actualmente se encuentran averiado e inservible por falta de casa representantes especialistas en este tipo de equipos marca LIFELINE BEACONMEDAES y por su antigüedad que superan ya los 11 años de uso continuo, estos equipos son muy importantes para pacientes UCI Neo. Recuperación Central y Quirófanos debido a la gran demanda de intervenciones quirúrgicas y atención pulmonar de pacientes Neonatos que exige un Hospital referencial de Nivel III-1, como es el Hospital Nacional Dos de Mayo.

FINALIDAD PÚBLICA:

Permitir que el Hospital Nacional Dos de Mayo cuente con sistema de aire comprimido medicinal operativo que garantice una buena producción de aire medicinal en apoyo a los ventiladores volumétricos y Máguinas de Anestesia muy importantes en el tratamiento de pacientes internados en UCI Neo, Recuperación Central y Quirófanos.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios especializados de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el servicio: "Mantenimiento Correctivo de Sistema de Aire Comprimido Medicinal de SOP Central y UCI de Neonatología del HNDM"

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratación de una empresa especializada a través de un procedimiento de concurso de precios acorde con las normas vigentes para que se haga cargo del servicio de "Mantenimiento Correctivo de Sistema de Aire Comprimido Medicinal de SOP Central y UCI/de Neonatología del HNDM".

OBJETIVOS ESPECIFICOS 4.2.

• Mantenimiento correctivo del sistema con cambio de componentes.....

Mantenimiento correctivo de Sistema Neumático y Sistema Eléctrico. Sr. Ento

HOSPITAL NACI

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima Til, 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe



CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el Servicio de: "Mantenimiento Correctivo de Sistema de Aire Comprimido Medicinal de SOP Central y UCI de Neonatología del HNDM", la cual comprende la ejecución de trabajos de acuerdo a cronograma.

ACTIVIDADES A EJECUTAR 5.2

El servicio considera el Servicio: "Mantenimiento Correctivo de Sistema de Aire Comprimido Medicinal de SOP Central y UCI de Neonatología del HNDM" e incluye el desarrollo de las siguientes actividades:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS:

- Suministro de Kit de Filtro, el cual contiene:
 - 02 Unidades de Filtros de Ingreso
 - 02 Unidades de Pre Filtros
 - 02 Unidades de Post Filtros
- Suministro de flotador drenaje Pre Filtro
- Suministro de silenciador de purga.
- Suministro de Desecante
- Suministro de O'-Ring de válvula de purga
- Suministro de O'-Ring de Reservorio
- Suministro de O'-Ring de Torre
- Suministro de empaquetadura a cobertura de Válvula
- Suministro de solenoide de purga
- Suministro de Válvula de cambio de secador
- Suministro de Sensor de Punto de Rocío
- Suministro de Sensor de Monóxido
- Suministro de Kit de Calibración con conector de calibración y Gas de prueba de 10
- Suministro de Válvula de Alivio de 125 psi 1/2"ø
- Suministro de Válvula de Alivio de 75 psi 1/4"ø
- Suministro de Válvula de Alivio de 135 psi 1/4"ø
- Suministro de Switch de Presión (90 a 110 PSI)

SERVICIO TÉCNICO

- Desmontaje del Cabezal libre de aceite Tipo Scroll y montaje de nuevo cabezal libre de aceite tipo Scroll.
- Instalación Cabezal libre de aceite Tipo Scroll para capacidad del compresor de 7.5 HP x 230 Volt. (Incluye suministro de cabezal)
- Mantenimiento general del compresor de aire
- Cambio de fajas de los 02 compresores
- Mantenimiento general de los motores eléctricos que accionan a los compresores y dejarlos en operatividad
- Cambio de sensor de Monóxido de carbono y calibración
- Cambio de sensor de punto de rocío
- Cambio de cartucho de filtro de ingreso
- Cambio de Cartucho y Flotador de pre filtro
- Cambio de cartuchos post filtros
- Desarmado y cambio de desecante en ambos secadores de absorción MINISTERIO P
- Cambio de Accesorios
- Cambio de silenciador de purga de secadores
- Cambio de válvula de intercambio de torres de secado

Coordinador de ANA Eléctrico y Mecani

HOSPITAL NACIONA

Sr. ERICH OR

MINISTERIO EN DALUD

JHONNY Jefe de la Oficina de l

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SPITAL NACIONAL Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N

All, Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima Tif. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe

- Cambio de distintas válvulas de alivio en el sistema
- Cambio de switch de presión del equipo
- Mantenimiento general del tablero eléctrico, mantenimiento de interruptores Termomagnéticos.
- Mantenimiento general de tarjetas electrónicas y fuentes de poder
- Mantenimiento pantalla táctil
- Verificación de presión de salida entre 55 PSI a 65 PSI, en cada punto de los servicios.
- Y otros que requiera para el correcto funcionamiento del sistema de aire comprimido
- Prueba y Funcionamiento del equipo de aire comprimido

PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE CONTINGENCIAS 5.3

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo en base al cronograma de intervención propuesto por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.

El Proveedor de acuerdo al cronograma y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR 5.4

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad según normas de seguridad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

De igual manera el proveedor deberá de contar con el SCTR del personal a su cargo.

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO

FORMACIÓN ACADÉMICA 5.4.1 PROFESIONAL:

01 Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecátronico en ejercicio de su profesión mínimo de dos años, colegiado y habilitado como mínimo desde la fecha de presentación de propuestas. La habilitación suscrita por el CIP puede ser presentada a la entrega de la orden de servicio, con una declaración jurada firmada por el Ingeniero propuesto.

Experiencia profesional:

04 Años de Experiencia acreditada laborando en instituciones públicas y/o privadas vinculadas al rubro de aires comprimidos medicinales y plantas de oxígeno medicinal.

02 Técnicos

El proveedor es responsable de contar por lo menos con 02 técnicos electricistas egresados como técnico de las siguientes especialidades: Mecatrónica, Mecánica, o Electromecánica.

TABOAD/Experiencia

On 02 años de experiencia laborando en instituciones públicas ó privadas como técnico en actividades vinculadas a rubro de MINISTERIO DE SALAD comprimido medicinal y/o afines.

BICENTENARIO

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

MINISTER

Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N Alt, Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima Ttl. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe





5.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- 5.5.1 Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- **5.5.2** Desocupar áreas de intervención durante el periodo de ejecución del servicio hasta la conformidad.
- **5.5.3** Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 5.5.4 Facilidades de área para almacenaje de herramientas y materiales.
- **5.5.5** Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

5.6 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

5.7 NORMAS TÉCNICAS

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda, al igual que las normas de seguridad vigente G-050 y la ley N° 29783.

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio del 2014.
- Decreto Legislativo Nº 1341 que modifica la Ley Nº 30225 Vigente desde el 03 de abril de 2017.
- Decreto Legislativo Nº 1444 Decreto Legislativo que Modifica la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Vigente desde el 30 de enero del 2019 (publicado el 16/09/2018).
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero del 2019 (publicado el 16/09/2018). 31/12/2018).
- Código Nacional de Electricidad-versión 2011.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Directiva N° 05-0105-97 y N° 06-010E-97.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de riesgos ante cualquier Desastre.
- Especificaciones técnicas especiales de fabricantes que sean concordantes con las normas enunciadas.
- Reglamento de inspecciones técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- NTS N° 119-MINSA/DGIEM V.01 Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Normas de Seguridad Hospitalaria.

MINISTER DE SALL

 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricas Resolución Ministerial Nº 161-2007-MEM/DM y sus modificatorias.

> BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

HOSPITAL NACONAL TEST CONTROL TO THE CONTROL THE CONTROL TO THE CONTROL TO THE CONTROL TO THE CONTROL TO THE CO

IMPACTO AMBIENTAL 5.8

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

5.9 **SEGUROS**

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Hospital Nacional Dos de Mayo o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

5.10 VISITA TECNICA

Las visitas técnicas y monitoreo se realizarán de manera inopinada por parte del personal autorizado por la entidad.

5.11 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.11.1 Lugar

El servicio se efectuará en la Azotea del pabellón I en el interior del Hospital Nacional Dos de Mayo sito en Parque de la Medicina Peruana S/N

5.11.2 Plazo

MINISTERNO O SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Jole de la Oficina de Si

La prestación del Servicio tendrá un plazo máximo de Treinta (30) días, los mismos que serán contados a partir de la entrega del área de trabajo donde se realizará la prestación del servicio.

La entrega del área de trabajo será efectuada por el Inspector para el servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Dos de Mayo, previa suscripción de Acta.

5.12 RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado de acuerdo al plazo de entrega y al total de partidas señaladas en el presupuesto y metrado de los TDRuyren/continuesu

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

AGOADA

Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima Tif. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe





condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio, cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de concluido el servicio. El contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El Proveedor realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.

5.13 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Anexos del 1 al 8.

El Proveedor deberá efectuar una visita técnica a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar "in situ" y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sea incluido en su oferta, asimismo debe recabar una constancia de visita en la OSGM como muestra de haber revisado las instalaciones del servicio a contratar y deberá presentarlo en su propuesta.

Luego de la Visita reclamará a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento una Constancia que corrobore haber realizado dicha visita y lo presentará obligatoriamente en su oferta.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el inspector responsable que designe el Hospital.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante el Hospital el personal en una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, numero de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El proveedor en la ejecución del servicio al ingresar sus materiales debe hacerló en compañía del supervisor del servicio a quien <u>debe entregar la guía de remisión</u> comprueba de ingreso de material para la ejecución del servicio.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE BICENT

JHOENY ESSECUE DO DE PE 2021 - 24

Indicato do las Oficial de Servici Company Mathematika

Const. Engles

PITAL NACIONALY DISPEMA

(ID

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N

Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N
All, Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima
Tif. 328-0028/3280035 Anexo 3229
www.hdosdemayo.gob.pe

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

5.14 SUB CONTRATACION

El proveedor no podrá sub contratar.

5.15 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá de mantener el grado de confidencialidad provisto para la presente dentro de las instituciones públicas.

5.16 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.16.1 ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará permanentemente con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, así como para la recepción respectivamente.

5.16.2 ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital realizará la supervisión del servicio contratado.

5.16.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será emitida por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital como área usuaria responsable por los servicios contratados, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave de la empresa.
- Acta de devolución según formato Anexo 8, siempre y cuando corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año el servicio ejecutado.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, el Hospital Nacional Dos de Mayo notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendario.

5.17 VICIOS OCULTOS

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

5.18 ADELANTOS

No se realizarán adelantos para el presente servicio.

5.19 FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez finalizado el servicio con el informe final de la empresa el mismo que deberá de contar con la aprobación y visto bueno de la supervisión. En caso de existir alguna observación el proveedor deberá subsanar las mismas entrat nacional recombilidad.

MINISTEMIN LE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Sr. ERICH OF ILIGATION OF Treat Electrics of Medicarics de 10.5.0



5.20 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$ en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución: F = 0.40.

5.21 OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalidades (% valor adjudicado)
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 2% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	2% por ocurrencia
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 2% por cada día de incumplimiento.	2% por ocurrencia
3	Por demora en la ejecución del servicio. Sera contabilizado 4% por cada día de atraso.	4% por día de atraso
4	Por no cumplir con los EPPS de su personal en la ejecución del servicio.	2% por ocurrencia
5	Por traer materiales y repuestos sin guía de remisión	1% por ocurrencia

MINIETE PIO DE SALLIE HOSPITAL NAZIONAL "DOS DE MAYO"

JHOKNY L. SATEXPILY TABOADA

LA SE L. SATESO

JANES DE SATESO

JANES D

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Pulliche Dera

MINISTERIO

Sr. ECICH ORRESCOTOJAS Coordinado: de Equipo de Trabajo Electrico y Mecárico de la O.S.G.M.

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N
Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima
Tlf. 328-0028/3280035 Anexo 3229
www.hdosdemayo.gob.pe

ANEXO Nº 01 **MEMORIA DESCRIPTIVA:**

1.-NOMBRE DEL SERVICIO

Mantenimiento Correctivo de Sistema de Aire Comprimido Medicinal de SOP Central y UCI de Neonatología del HNDM.

2.-DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

2.1.-**UBICACIÓN:**

El Hospital Nacional Dos de Mayo se encuentra ubicado en el Parque de la Historia de la Medicina Peruana s/n y Av. Grau cuadra 13.

El servicio se efectuará en la azotea del pabellón I (Cirugía) en el interior del Hospital Nacional Dos de Mayo sito en Parque de la Medicina Peruana S/N

2.2.-**DATOS GENERALES:**

El Hospital Nacional cuenta con un equipamiento de sistema de aire comprimido medicinal en el CETIDE acorde con las siguientes características.

Α. **DATOS GENERALES**

A.1. EQUIPO: Generador de Aire Comprimido Medicinal

A.1.1. DATOS DEL EQUIPO:

MARCA : LIFELINE BEACONMEDAES

MODELO : 4107005929 SERIE Nº : HOP450300

: 230V **VOLTAJE**

: TRIFASICO **FASES**

FRECUENCIA : 60 Hz.

A.1.2. DATOS DEL COMPRESOR:

COMPRESOR LIBRE DE ACEITE

PROCEDENCIA JAPON

TIPO ATSL-165E

MARCA ATLAS COPCO

MOTOR 3.7 kW

MAX. PRES A 8 Bar 8 Bar

FLUJO DE AIRE a 8 Bar : 6.8 l/s

VELOCIDAD 3150 min⁻¹

FRECUENCIA 60 Hz.

AÑO DE FABRICACION: 2012

Asimismo en cada UCI de NEO del pabellón I, Salas de Recuperación Gentral, Recuperación Cardiovascular, Quirófanos, tiene instalados placas de

2.3.-**ACCESIBILIDAD:**

ADA

MINISTERIO LE PALITE HOSPITAL NACIONAL DOS DE MA

El Hospital cuenta con varios puntos de accesibilidad los cuales-son:

Coordinador de Egoipo de Trabajo Eléctrico y Mecánico de la O.S.G.M.

T. ELICH CHALLY OROJAS

MINISTER

HOSPITAL NAC

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO



- 04 Puertas en la fachada frente al parque de la medicina
- 05 Puertas en la fachada de la Av. Grau
- 01 Puerta en la fachada de jr. Puno

Para el desarrollo del servicio propuesto la accesibilidad sería por la puerta en la fachada de ingreso al pabellón Materno Infantil ubicada en Av. Grau hacia la zona de Hall de ingreso al pabellón Materno Infantil en el pabellón G.

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN: 3.-

3.1.-**ESTADO ACTUAL:**

El sistema de aire comprimido medicinal fue instalado el año 2012 en la azotea del Pabellón I, operando en forma normal hasta el año 2020 fechas en las cuales empezó a mostrar fallas, que fueron corrigiéndose en parte con personal propio, quedándose inoperativo desde el año 2021, este problema fue resuelto con mantenimiento de otro equipo de procedencia coreana que fue instalado el año 2010 y que se malogró el año 2012 y al no existir repuestos en el mercado no pudo reparar hasta el año 2021 en que intervino una empresa que pudo conseguir repuestos para su operatividad, a la fecha ambos equipos están inoperativos por discontinuidad de repuestos en el mercado.

Hemos estado averiguando la forma de recuperar uno de ellos en este caso el más moderno y encontramos la posibilidad de ponerlo operativo cambiando componentes bases en dicho sistema que se tienen que importar los mismos que hicieron posible la elaboración de los presentes términos de referencia

TRABAJOS A REALIZAR 3.2.-

El Proveedor deberá realizar el Mantenimiento Correctivo de Sistema de Aire Comprimido Medicinal de SOP Central y UCI de Neonatología del HNDM, el cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos de acuerdo a cronograma:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS:

Suministro de Kit de Filtro, el cual contiene: Unidades de Filtros de Ingreso Unidades de Pre Filtros de Post Filtros

- 02

- 02

- 02 Unidades

MINISTERIO DA

Sr. ERICH ON COUNTY OF STANDING TO STANDIN

HOSPITAL NACIONAL

- Suministro de flotador drenaje Pre Filtro
- Suministro de silenciador de purga.
- Suministro de Desecante
- Suministro de O´-Ring de válvula de purga
- Suministro de O´-Ring de Reservorio
- Suministro de O'-Ring de Torre
- Suministro de empaquetadura a cobertura de Válvula
- Suministro de solenoide de purga
- Suministro de Válvula de cambio de secador
- Suministro de Sensor de Punto de Rocío
- Suministro de Sensor de Monóxido

Suministro de Kit de Calibración con conector de calibración y Gas de prueba de 10 **PPM**

- Suministro de Válvula de Alivio de 125 psi 1/2"ø
- Suministro de Válvula de Alivio de 75 psi 1/4"ø

MINISTERIO SALUD HOSPITAL NACIONAL

JHOUNY E.S. JR

lefe de la Gâ line /.

BICENTENARIO

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima Tif, 328-0028/3280035 Anexo 3229

www.hdosdemayo.gob.pe



- Suministro de Válvula de Alivio de 135 psi 1/4"ø
- Suministro de Switch de Presión (90 a 110 PSI)

SERVICIO TÉCNICO

- Desmontaje del Cabezal libre de aceite Tipo Scroll y montaje de nuevo cabezal libre de aceite tipo Scroll.
- Instalación Cabezal libre de aceite Tipo Scroll para capacidad del compresor de 7.5 HP x 230 Volt. (Incluye suministro de cabezal)
- Mantenimiento general del compresor de aire
- Cambio de fajas de los 02 compresores
- Mantenimiento general de los motores eléctricos que accionan a los compresores y dejarlos en operatividad
- Cambio de sensor de Monóxido de carbono y calibración
- · Cambio de sensor de punto de rocío
- Cambio de cartucho de filtro de ingreso
- Cambio de Cartucho y Flotador de pre filtro
- Cambio de cartuchos post filtros
- Desarmado y cambio de desecante en ambos secadores de absorción
- Cambio de Accesorios
- · Cambio de silenciador de purga de secadores
- Cambio de válvula de intercambio de torres de secado
- Cambio de distintas válvulas de alivio en el sistema
- · Cambio de switch de presión del equipo
- Mantenimiento general del tablero eléctrico, mantenimiento de interruptores Termomagnéticos.
- Mantenimiento general de tarjetas electrónicas y fuentes de poder
- · Mantenimiento pantalla táctil
- Verificación de presión de salida entre 55 PSI a 65 PSI, en cada punto de los servicios.
- Y otros que requiera para el correcto funcionamiento del sistema de aire comprimido
- Prueba y Funcionamiento del equipo de aire comprimido

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del Servicio tendrá 30 días, de acuerdo a cronograma de ejecución del servicio. Los mismos que serán contados a partir de la entrega del área de trabajo donde se realizará la prestación del servicio. La empresa adjudicada tendrá obligación de atender llamadas de emergencia ente cualquier paralización o falla de los equipos de aire acondicionado.

5.- CONDICIONES

- 1) TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS DESPUES DE FIRMAR CONTRATO
- 2) GARANTIA 02 Años
- 3) MANTENIMIENTO GRATUITO 02 Años
- 4) INCLUIDO SUMINISTRO, IZAJE E INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION DE MANEJO
- 5) FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA

MINISTENIO DE ALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAY

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.
Parque de la Historia de la Medicina Peruana SIN (1914)
Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Limado In (1914)
Tif. 328-0028/3280035 Anaxo 3229
www.indosdemayo.gob.pe



S7, ENICH ON LE ON JAS Coordinador de Engro de Trabaio Eléctico y Macsarco de la O.S.G.M.

(13)

ANEXO N° 02 CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1.00 SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS 1.01 SUMINISTRO DE KIT DE FILTROS

Descripción:

El contratista debe realizar el suministro de Kit de Filtros el cual contiene:

- 02 Unidades de Filtros de Ingreso
- 02 Unidades de Pre Filtros
- 02 Unidades de Post Filtros

Estos filtros son necesarios para el desarrollo del servicio

Unidad de Medida:

La unidad de medida será: Global (Glb)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.02 SUMINISTRO DE FLOTADOR DRENAJE PRE FILTRO

Descripción:

Constituye en que la empresa debe realizar la compra de Flotador de Drenaje Pre Filtro, que servirá para la ejecución del servicio.

Unidad de Medida

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.03 SUMINISTRO DE SILENCIADOR DE PURGA

Descripción:

Constituye en que el contratista debe realizar la compra de Silenciador de Purga, que servirá para la ejecución del servicio.

Unidad de Medida

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

MINISTERIA LA CALGO HOSPITAL NACIONAL POSOE MANO

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/Nete de la Osciala de Att. Cdra 13 Av. Grau - Gercado de Lima 11, 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe



MINISTERIO HOSPITAL NACION

> Sr ENICHIONAL IN JAS Manuer de Equipe de Trabajo Millo Mocanico de la O.S.G.M

(14)

1.04 SUMINISTRO DE DESECANTE

Descripción:

El contratista debe suministrar Desecante en Kilos para la ejecución del servicio:

Unidad de medida:

La unidad de medida será:

Kilogramo (Kg.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.05 SUMINISTRO DE O'-RING DE VÁLVULA DE PURGA

Descripción:

El contratista debe suministrar O'-Ring de válvula de purga para su posterior instalación.

Unidad:

La unidad de medida será:

Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.06 SUMINISTRO DE O'-RING DE RESERVORIO.

Descripción:

El contratista debe suministrar O'-Ring de Reservorio para su posterior instalación.

Unidad:

La unidad de medida será:

Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.07 SUMINISTRO DE O'-RING DE TORRE

Descripción:

El contratista debe suministrar O'-Ring de Torre, para su posterior instalación.

Unidad:

La unidad de medida será:

Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

MINISTERIA DE RALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAX

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Parque de la Historia de la Medicina Peruana SIN 1987

All, Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima Tif. 328-0028/3280035 Anexo 3229 de de la Cfl. pro www.hdosdemayo.gob.pe



HOSPITAL NACIONAL TO ADD MAN

Sr. ERICH OKRALI XOJAS

Coordinado de Manago de Trabajo

Coordinador de 1947 de Trat Les ciriços y Mecanico da la O.S.

15

1.08 SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA A COBERTURA DE VÁLVULA

Descripción:

El contratista debe suministrar empaquetadura a cobertura de Válvula, para su posterior instalación.

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.09 SUMINISTRO DE SOLENOIDE DE PURGA

Descripción:

El contratista debe suministrar Válvula solenoide de purga, para su posterior instalación

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.10 SUMINISTRO DE VÁLVULA DE CAMBIO DE SECADOR

Descripción:

El contratista debe suministrar Válvula de cambio de secador, para su posterior instalación

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.11 SUMINISTRO DE SENSOR DE PUNTO DE ROCIO

Descripción:

El contratista debe suministrar Sensor de Punto de Rocio, para su posterior instalación

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

MINISTERIO DE LUD

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N

Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima Tif. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024 HOSPITAL NACION

Marker de Equipa de Trabajo Marker MecAnico de la O.S.G.M

(16)

1.12 SUMINISTRO DE SENSOR DE MONOXIDO

Descripción:

El contratista debe suministrar Sensor de Monóxido, para su posterior instalación

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.13 SUMINISTRO DE KIT DE CALIBRACIÓN CON CONECTOR DE CALIBRACIÓN Y GAS DE PRUEBA DE 10 PPM

Descripción:

El contratista debe suministrar Kit de Calibración con conector de calibración y Gas de prueba de 10 PPM, para su posterior instalación

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.14 SUMINISTRO DE VÁLVULA DE ALIVIO DE 125 PSI 1/2"ø

Descripción:

El contratista debe suministrar Válvula de Alivio de 125 psi 1/2"ø, para su posterior instalación

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.15 SUMINISTRO DE VÁLVULA DE ALIVIO DE 75 PSI 1/2"ø

Descripción:

El contratista debe suministrar Válvula de Alivio de 75 psi 1/4"ø, para su posterior instalación

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del confirato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

MINISTERIO DE MANOR D

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N°ONNY 5.571
Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima
Tif. 328-0028/3280035 Anexo 3229 de de la Gland de Sanda
www.hdosdemayo.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024 (17)

18

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economia Peruana'

1.16 SUMINISTRO DE VÁLVULA DE ALIVIO DE 135 PSI 1/4"ø

Descripción:

El contratista debe suministrar Válvula de Alivio de 135 psi 1/4"ø, para su posterior instalación

La unidad de medida será:

Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

1.17 SUMINISTRO DE SWITCH DE PRESIÓN (90 a 110 PSI)

Descripción:

El contratista debe Suministrar de Switch de Presión (90 a 110 PSI), para su posterior instalación

Unidad:

La unidad de medida será:

Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

SERVICIO TÉCNICO 2.00

DESMONTAJE DEL COMPRESOR CON CABEZAL LIBRE DE ACEITE TIPO SCROLL 2.01

Consiste en realizar los trabajos de desmontaje de compresor con cabezal libre de aceite Tipo Scroll antiquo para ser retirado en coordinación con el Inspector.

Unidad:

La unidad de medida será:

Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

INSTALACIÓN DE COMPRESOR TIPO SCROLL LIBRE DE ACEITE CON CABEZAL 2.02 LIBRE DE ACEITE TIPO SCROLL - CAPACIDAD DEL COMPRESOR DE 5 HP X 230 VOLT. (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPRESOR CON CABEZAL)

Descripción:

El Contratista debe realizar la adquisición de 02 Compresores Tipo Scroll con cabezal libre de aceite tipo Scroll con capacidad de 5HP x 230V, el mismo que debe ser instalado en reemplazo del compresor averiado. El compresor a adquirir debe ser de marca reconocida en el mercado y para su adquisición se debe coordinar con el inspector del servicio.

-DOS DE MÁYO

Unidad:

La unidad de medida será:

Unidad (Und.)

ADOADA cu .a.v Namuraniem

Sr. ENICH CALLO NOJAS Coordinador de Eguipo de Trabajo Electrico y Mecanico de la O.S.G.M.

MINISTER HOSPITAL NACION

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO de la Cina

Perque de la Historia de la Medicina Peruana S/N Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima Tlf. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.03 CAMBIO DE FAJAS DE LOS 02 COMPRESORES

Descripción:

Consiste en realizar el cambio de fajas para las 02 compresoras adquiridas.

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.04 MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS QUE ACCIONAN A LOS COMPRESORES Y DEJARLOS EN OPERATIVIDAD

Descripción:

Consiste en realizar el mantenimiento general de los motores eléctricos que accionan a los compresores y así asegurar en operación continua, verificar el estado de las bobinas y de ser el caso rebobinar, cambio de rodajes y otros accesorios

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.05 CAMBIO DE SENSOR DE MONÓXIDO DE CARBONO Y CALIBRACIÓN

Descripción:

Se refiere al retiro de sensor antiguo y colocación de Sensor de Monóxido de Carbono en el sistema.

<u>Unidad:</u>

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.06 CAMBIO DE SENSOR DE PUNTO DE ROCIO

Descripción:

Se refiere al retiro de sensor antiguo y colocación de Sensor de Punto de Rocío en el sistema

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAM

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Parque de la Historia de la Medicina Peruana SININGUNO
ANTICOLO 13 ANTONO CONTROL CONTROL DE LINO

All. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lina Tlf. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe DIE MANGE

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024 MAYO MAS Tupo de Trabajo o de la O.S.G.M.

NCH (M) 6 ROJAS pado de Tulipo de Trabajo y Mecanico de la O.S.G.M

(19)



Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

(20)

2.07 CAMBIO DE CARTUCHOS POST FILTROS

Descripción:

Se refiere al retiro de cartucho antiguo y colocación de cartucho de ingreso en el sistema.

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.08 CAMBIO DE CARTUCHO Y FLOTADOR DE PRE FILTRO

Descripción:

Se refiere al retiro de cartucho antiguo y colocación de Cambio de Cartucho y Flotador de pre filtro en el sistema.

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.09 CAMBIO DE CARTUCHOS POST FILTROS

Descripción:

Se refiere al retiro de cartucho antiguo y colocación de Cambio de Cambio de cartuchos post filtros en el sistema.

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.10 DESARMADO Y CAMBIO DE DESECANTE EN AMBOS SECADORES DE ABSORCIÓN

Descripción:

Se refiere al desarmado y cambio de desecante en ambos secadores de absorción.

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO AL NACIONAL DOS DI

Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N All. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima Tif. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.lidosdemayo.gob.pe

na

JEPOTANY E. S. MCDELLA

1910 AMERICANA

Jefe de la Officina de Servicio S. Maria

ABOAD MIN

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024 Sr. EHICH (MALLE HOJAS Coordinator Veduso de Trebajo Palliculo Viviecanico do la O.S.G.M Perú

ABSORCIÓN

<u>Unidad:</u>

La unidad de medida será:

Kilogramo (Kg.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.11 CAMBIO DE ACCESORIOS

Descripción:

Se refiere al cambio de accesorios que presentan desgaste, llámese pernos, tornillos, arandelas y otros.

Unidad:

La unidad de medida será:

Global (Glb.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.12 CAMBIO DE SILENCIADOR DE PURGA DE SECADORES

Descripción:

Se refiere al cambio de silenciador de purga de secadores instalados.

Unidad:

La unidad de medida será:

Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dícho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.13 CAMBIO DE VÁLVULA DE INTERCAMBIO DE TORRES DE SECADO

Descripción:

Se refiere a que los técnicos del contratista deben realizar al cambio de válvula de intercambio de torres de secado.

Unidad:

La unidad de medida será:

Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.14 CAMBIO DE DISTINTAS VÁLVULAS DE ALIVIO EN EL SISTEMA

Descripción:

Se refiere a que los técnicos del contratista deben realizar al cambio de distintas válvulas de alívio en el sistema.

MINISTERIO DE SALVE HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO AN Perque de la Historia de la Medicina Peruana S/N

All, Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima lete de la Olizen Tif. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024 (21)

Unidad:

La unidad de medida será: Global (Glb..)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.15 CAMBIO DE SWITCH DE PRESIÓN DEL EQUIPO

Descripción:

Se refiere a que el contratista debe realizar al Cambio de switch de presión del equipo.

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.16 MANTENIMIENTO GENERAL DEL TABLERO ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS

Descripción:

Se refiere a que el contratista debe realizar Mantenimiento general del tablero eléctrico, mantenimiento de interruptores Termomagnéticos para el abastecimiento eléctrico al sistema..

Unidad:

La unidad de medida será:

Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.17 MANTENIMIENTO GENERAL DE TARJETAS ELECTRONICAS Y FUENTES DE PODER

Descripción:

El contratista antes de realizar el mantenimiento general de las Tarjetas electrónicas y fuentes de poder instaladas en el equipo para un control adecuado del funcionamiento del equipo..

Unidad:

La unidad de medida será:

Global (Glb..)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.18 MANTENIMIENTO PANTALLA TACTIL

Descripción:

La Pantalla Táctil es un elemento esencial para la visualización de datos de funcionamiento y control normal del equipo para lo cual la empresa contratista debe realizar el mantenimiento de esta pantalla táctil y así poder obtener el control de los parámetros esenciales del equipo en su funcionamiento.

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N Ali, Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima Tif. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ooferword Education

22)



Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.19 VERIFICACIÓN DE PRESIÓN DE SALIDA ENTRE 55 PSI A 65 PSI, EN CADA PUNTO DE LOS SERVICIOS

Descripción:

El contratista antes de realizar la verificación de presión de salida entre 55 PSI a 65 PSI, en cada punto de los servicios.

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.20 INSTALACIÓN DE PURGADOR AUTOMÁTICO (INCLUYE SUMINISTRO)

Descripción:

El contratista antes de realizar la Instalación de purgador automático (incluye suministro).

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

2.21 ELEMENTOS ADICIONALES QUE REQUIERA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO

Descripción:

Se refiere a elementos adicionales como empaquetaduras o dispositivos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de aire comprimido

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

BICENTENARI
DEL PERÙ
2021 - 2024

MINISTERYO DES HOSPITAL NACIONAL "DES

> e Volume de Trabajo lanico de la O.S.G.M

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N
Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima
Til. 328-0028/3280035 Anexo 3229

www.hdosdemayo.gob.pe

2.22 PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE AIRE COMPRIMIDO

Descripción:

El contratista una vez culminado los trabajos técnicos debe realizar las pruebas al equipo y verificar el correcto funcionamiento del equipo esta pruebas deben realizarse en presencia del inspector del servicio.

Unidad:

La unidad de medida será: Unidad (Und.)

Bases de pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

MINISTER DE SALUE
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

THOTHAY / SAFEET / ADOADA

Lete de la Oficia de Sarrio de Library Hamisenisenk
BER / REVIAT

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Punche Dera

MINISTERIO DE SALUE HOSPITAL MACIONAL DES DE MAY

Sr. Silica AMIZIO ROJAS Coordinado Janes no de Trabajo Eléctrico y Marcanico de la O.S.G.M

<u>Anexo N° 03</u>:

PLANILLA DE METRADOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE SOP CENTRAL Y UCI DE NEONATOLOGÍA DEL HNDM

Actividad	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAE
1.00	SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS		
1.01	Suministro de Kit de Filtro, el cual contine: 02 Unidades de Filtros de Ingreso 02 Unidades de Pre Filtros 02 Unidades de Post Filtros	Glb.	1.0
1.02	Suministro de flotador drenaje Pre Filtro	Und.	2.0
1.03	Suministro de silenciador de purga.	Und.	2.0
1.04	Suministro de Desecante	Kg.	8.0
1.05	Suministro de O´-Ring de válvula de purga	Und.	4.0
1.06	Suministro de O´-Ring de Reservorio	Und.	4.0
1.07	Suministro de O´-Ring de Torre	Und.	4.0
1.08	Suminstro de empaquetadura a cobertura de Válvula	Und.	4.0
1.09	Suministro de solenoide de purga	Und.	2.0
1.10	Suministro de Válvula de cambio de secador	Und.	2.0
1.11	Suministro de Sensor de Punto de Rocio	Und.	1.0
1.12	Suministro de Sensor de Monoxido	Und.	1.0
1.13	Suministro de Kit de Calibración con conector de calibración y Gas de prueba de 10 PPM	Und.	1.0
1.14	Suministro de Válvula de Alivio de 125 psi 1/2"ø	Und.	1,0
1.15	Suministro de Válvula de Alivio de 75 psi 1/4"ø	Und.	2.0
1.16	Suministro de Válvula de Alivio de 135 psi 1/4"ø	Und.	2.0
1.17	Suministro de Switch de Presión (90 a 110 PSI)	Und.	2.0
2.00	SERVICIO TÉCNICO		
2.01	Desmontaje del compresor con cabezal libre de aceite Tipo Scroll	Und.	2.0
	Instalación de compresor tipo scroll libre de aceite con Cabezal libre de aceite Tipo Scroll para capacidad del compresor de 5 HP x 230 Volt. (Incluye suministro de compresor con cabezal)	Und.	2.00
2.03	Cambio de fajas de los 02 compresores	Und.	4.0
2.04	Mantenimiento general de los motores eléctricos que accionan a los compresores y dejarlos en operatividad	Und.	2.00
2.05	Cambio de sensor de Monóxido de carbono y calibración	Und.	1.00
2.06	Cambio de sensor de punto de rocio	Und.	1.00
2.07	Cambio de cartucho de filtro de ingreso	Und.	2,0
2.08	Cambio de Cartucho y Flotador de pre filtro	Und.	2.00
2.09	Cambio de cartuchos post filtros	Und.	2.00
Parque de la All. Cdra Til. 32	MINISTER DE GALGO CIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO ITAL NACIONAL DOS DE MANUEL Historia de la Medicina Peruana S/N 13 Av. Grau - Generado de Lima - DIGCHY - S-FIG -	COM CHE	ERIC/DESTO CIONAL POOSTO LA INVOLVA LORE ERIDO DE TR LORE ERIDO DE TR LORE ERIDO DE TRA LORE ERIDO DE

25

2.10	Desarmado y cambio de desecante en ambos secadores de absorción	Kg.	8.00
2.11	Cambio de Accesorios	Glb.	1.00
2.12	Cambio de silenciador de purga de secadores	Und.	2.00
2.13	Cambio de válvula de intercambio de torres de secado	Und.	2.00
2.14	Cambio de distintas válvulas de alivio en el sistema	Glb.	1.00
2.15	Cambio de switch de presión del equipo	Und.	1.00
2.16	2.16 Mantenimiento general del tablero eléctrico, mantenimiento de interruptores termomagnéticos.		1.00
2.17	Mantenimiento general de tarjetas electronicas y fuentes de poder	Glb.	1.00
2.18	Mantenimiento pantalla tactil	Und.	1.00
2.19	Verificación de presión de salida entre 55 PSI a 65 PSI, en cada punto de los servicios.	Und.	1.00
2.20	Instalación de purgador automatico (incluye suministro)	Und.	1.00
2.21	Elementos adicionales que requiera para el correcto funcionamiento del sistema de aire comprimido	Und.	1.00
2.22	Prueba y Funcionamiento del equipo de aire comprimido	Hr.	2.00

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "195 DE MAYO"

 MINISTERIO DE BALLID HOSPITAL NACONAL IL CLES MAYO" Sr. ERI DE MULLO NOJAS Coordinalo de Equipo de Trabajo Eléctrico y Mecanico de la O.S.G.M.





Anexo N° 05:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE SOP CENTRAL Y UCI DE NEONATOLOGÍA DEL HNDM

	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAY	0		TIEMPO DE EJECUCIÓN					
Actividad	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	Cantidad	Semana 01	Semana 02	Semana 03	Semana 04		
1.00	SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS								
1.01	Suministro de Kit de Filtro, el cual contine: - 02 Unidades de Filtros de Ingreso - 02 Unidades de Pre Filtros - 02 Unidades de Post Filtros	Glb.	1.00				1.00		
1.02	Suministro de flotador drenaje Pre Filtro	Und.	2.00				2.00		
1.03	Suministro de silenciador de purga.	Und.	2.00				2.00		
1.04	Suministro de Desecante	Kg.	8.00		8.00				
1.05	Suministro de O´-Ring de válvula de purga	Und.	4.00				4.00		
1.06	Suministro de O´-Ring de Reservorio	Und.	4.00				4.00		
1.07	Suministro de O´-Ring de Torre	Und.	4.00				4.00		
1.08	Suminstro de empaquetadura a cobertura de Válvula	Und.	4.00				4.00		
1.09	Suministro de solenoide de purga	Und.	2.00				2.00		
1.10	Suministro de Válvula de cambio de secador	Und.	2.00				2.00		
1.11	Sumínistro de Sensor de Punto de Rocio	Und.	1.00				1,00		
1.12	Suministro de Sensor de Monoxido	Und.	1.00				1.00		
1.13	Suministro de Kit de Calibración con conector de calibración y Gas de prueba de 10 PPM	Und.	1.00				1.00		
1.14	Suministro de Válvula de Alivio de 125 psi 1/2"ø	Und.	1.00				1.00		
1.15	Suministro de Válvula de Alivio de 75 psi 1/4"ø	Und.	2.00				2.00		
1.16	Suministro de Válvula de Alivio de 135 psi 1/4"ø	Und.	2.00				2.00		
1.17	Suministro de Switch de Presión (90 a 110 PSI)	Und.	2.00				2.00		
2.00	SERVICIO TÉCNICO								
2.01	Desmontaje del compresor con cabezal libre de aceite Típo Scroll	Und.	2.00	2.00					
2.02	Instalación de compresor tipo scroll libre de aceite con Cabezal libre de aceite Tipo Scroll para capacidad del compresor de 5 HP x 230 Volt. (Incluye suministro de compresor con cabezal)	Und	2.00				2.00		
2.03	Cambio de fajas de los 02 compresores	Und.	4.00				4.00		
2.04	Mantenimiento general de los motores eléctricos que accionan a los compresores y dejarlos en operatividad	Und.	2.00	1.00		1.00			
2.05	Cambio de sensor de Monóxido de carbono y calibración	Und.	1.00				1.00		
2.06	Cambio de sensor de punto de rocio	Und.	1.00				1.00		
2.07	Cambio de cartucho de filtro de ingreso	Und.	2.00				2.00		
2.08	Cambio de Cartucho y Flotador de pre liltro	Und.	2.00				2.00		
2.09	Cambio de cartuchos post filtros	Und.	2.00				2,00		

ZTHABOADA APPOO MOUNT n, v Alamteonoveotk

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



OLANDEO ROJAS

Sr. EV. C. ARIBEO ROJAS Coordina of de Equipo de Trabajo Eléctrico y Mecanico de la O.S.G.M.

MINIST HOSPITAL N

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N
Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima
TII. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe



2.10	Desarmado y cambio de desecante en ambos secadores de absorción	Kg.	8.00		8.00	
2.11	Cambio de Accesorios	Glb.	1.00			1.00
2.12	Cambio de silenciador de purga de secadores	Und.	2.00			2.00
2.13	Cambio de válvula de intercambio de torres de secado	Und.	2.00			2,00
2.14	Cambio de distintas válvulas de alivio en el sistema	Glb.	1.00			1.00
2.15	Cambio de switch de presión del equipo	Und.	1.00			1,00
2.16	Mantenimiento general del tablero eléctrico, mantenimiento de interruptores termomagnéticos.	Und.	1.00	1.00		
2.17	Mantenimiento general de tarjetas electronicas y fuentes de poder	Glb.	1.00	1.00		
2.18	Mantenimiento pantalla tactil	Und.	1.00		1.00	
2.19	Verificación de presión de salida entre 55 PSI a 65 PSI, en cada punto de los servicios.	Und.	1.00		1.00	1.00
2.20	Instalación de purgador automatico (incluye suministro)	Und.	1.00			1.00
2.21	Elementos adicionales que requiera para el correcto funcionamiento del sistema de aire comprimido	Und.	1.00			1.00
2.22	Prueba y Funcionamiento del equipo de aire comprimido	Hr.	2.00			2,00

MINISTERIO DE MUNICIPAL NACIONAL JOSSEPAYO"

Sr. ERICAL SE LO MOJAS
Coordinardo de Equipo de Trabajo
Eléctrico y necenico de la O.S.G.M.

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Parque de la Historia de la Medicina Peruana S/N
Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima
TIf. 328-0028/3280035 Anexo 3229

www.hdosdemayo.gob.pe



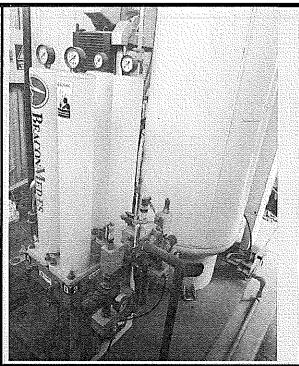


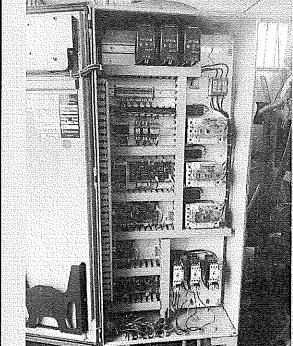


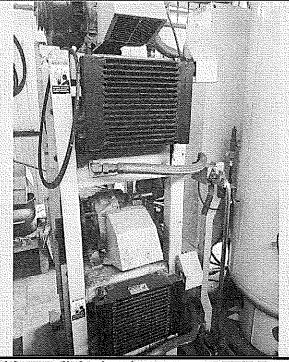
<u>Anexo N° 06</u>:

REGISTRO FOTOGRAFICO







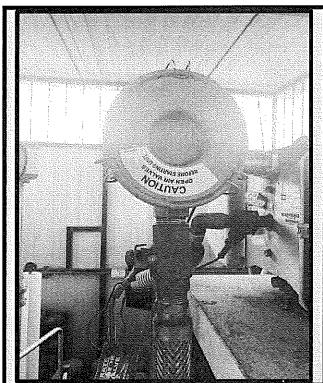


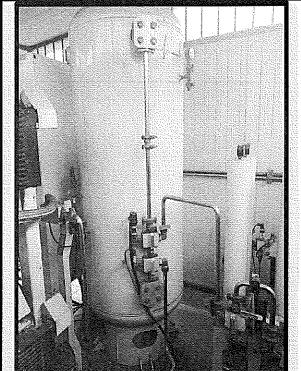
Vista actual del equipo de Aire Comprimido medicinal existente en CETIDE, inoperativo por descontuinidad de repuestos en el mercado peruano

OFICINA DE SERVICIOS SENERALES Y MANTENIMIENTO
Parque de la Histofia de la Medicina Peruana S/N
Alt. Cdra 13 Av. Grau - Cercado de Lima
TIf. 328-0028/3280035 Anexo 3229
www.hdosdemayo.gob.pe









Equipo de Aire Comprimido Medicinal del CETIDE inoperativo

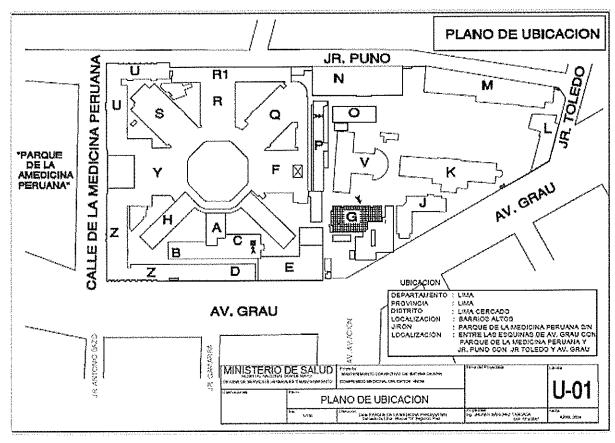
MINIST HOSPITAL N 5). FINAL CONTINUE WORKS OF TRANSPORTED THE CONTINUE OF ENGINE OF TRANSPORTED THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF





Anexo N° 07:

PLANOS

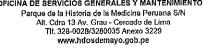


Ubicación del área a intervenir



Sr. Erra. ONRILLO ROJAS Coordination de Equipo de Trabajo Eléctrica y Macánico de la O.S.G.M.

MINIX HOSPITAL









Anexo Nº 08

ACTA DE ENTREGA DE BIENES DESMONTADOS DURANTE LA INTERVENCION

1101111 DE		EI LEO E							
Hoy del mes de Empresa Proveedora del Servicio de 'MANTENIMIEN' Servicios Generales y Manter Oficina de Logistica del Hospit	ricio realiza la devolución form ro correctivo de sistem nimiento, Coordinador del Eq	nal de los rej VIA DE AIRE Juipo de Man	puestos, acce E COMPRIM Itenimiento El	esorio I DO lectro	os y/o materiales usados en MEDICINAL DEL CETIDE I mecánico, Coordinador del	condición de desgaste inope DEL HNDM" los presentes Equipo de Trabajo de Bienes	rativos produdo del Tefe de la Oficina de		
1 FUNCIONARIOS RESPON	ISABLES				•				
Nombres y Apellidos	Westernam Service Control of the Con								
Cargo					FE DE LA OFICINA ANTENIMIENTO	DE SERVICIOS GE	ENERALES Y		
Nombres y Apellidos									
Cargo						QUIPO DE TRABAJO OFICINA DE LOGÍSTIC			
Nombres y Apellidos									
Cargo				INS	SPECTOR DEL SERVIC	CIO			
2 RELACIÓN									
Servicio de mantenimiento					ento correctivo de sis El Hndm"	TEMA DE AIRE COMPRIMI	DO MEDICINAL		
Ambiente/servicio/UP	S DESCRIPCIÓN	l CA	NTIDAD		CARASTERÍSTICAS	CONDIC	ÓN		
P F Walfi									
							,		
3 ENTREGA FECHA ENTREGA:									
Entregado por :			Recit	oido	por:				
Nombre y Cargo			Nombr	Nombre y Cargo					
FECHA ENTREGA:									
Entregado por			Recit	obic	por:	****			
· ·							-		
Nombre y Cargo			Nombr	еуС	argo		$\overline{}$		
OFICINA DE SERVIDIOS GENER	RALES Y MANTENIMIENTO		že.	:11,	Hos	r. Ethic (I.LO ROJ) boordings to Eduled de frab Adrir & Magunice de la 0.5.0	ajo		
Parque de la Historia de la					BICENTENARIO DEL PERÚ	CAP DUNCHE	<u>-</u> ≒81, }		

II, Cera 13 Av. Grau - Cercado de Lima TIf. 328-0028/3280035 Anexo 3229 www.hdosdemayo.gob.pe



